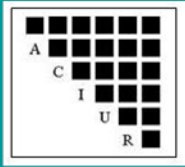


X SEMINARIO ACIUR



Políticas de vivienda y derechos habitacionales

Reflexiones sobre la justicia espacial en la ciudad latinoamericana

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGADORES URBANO REGIONALES

El Estatuto de la Ciudad y el Derecho a la Ciudad en las favelas do Rio de Janeiro: elementos para la fundamentación de un Derecho Urbano Popular

Autor: ALEX MAGALHÃES

(Profesor Adjunto – Derecho Urbano – IPPUR / UFRJ)

Universidad Javeriana, 20/09/2012

Nuestra investigación

- Inicio en 2007
- El Derecho de la Favela
- Regulación jurídica de las favelas
- Formas de adquisición, uso y edificación
- Caso de la ciudad do Rio de Janeiro

El Estatuto de la Ciudad y sus directrices generales de la política urbana brasileña

Art. 2º La política urbana tiene por objetivo ordenar el pleno desarrollo de las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad urbana, mediante las siguientes directrices generales:

XIV – regularización fundiaria y urbanización de las áreas ocupadas por población de bajos ingresos mediante el establecimiento de normas especiales de urbanización, uso e ocupación del suelo y edificación, consideradas la situación socioeconómica de la población y las normas ambientales;

¿Qué deducciones o inferencias podemos hacer de tal dispositivo?

Primera:

- ❑ Conjunción urbanización – regularización
- ❑ Esto implica en 3 modalidades de prohibición en la política para favelas:
 - i. de los desalojos forzosos
 - ii. *“urbaniza, pero queda ilegal”*
 - iii. *“formaliza la propiedad, pero queda precaria”*

¿Qué deducciones o inferencias podemos hacer de tal dispositivo?

Segunda:

- ❑ Legislación se convierte en componente esencial de las políticas para favelas
 - Regularización: nuevo contexto de la regulación estatal
 - El Código Urbano de las favelas cariocas: el conjunto de Decretos que siguieron a lo “*Favela-Barrio*” (1993-2008)
 - Derecho Urbano popular

Cuadro general de las leyes de uso y ocupación del suelo en las favelas cariocas

Favelas	Bairro	Decreto de uso e ocupação	Data da publicação
01-Fernão Cardin	Engenho de Dentro	Nº 18.407	24/02/2000
02-Vila Clemente Ferreira 03-Parque S. Sebastião 04-Ladeira dos Funcionários	Caju	Nº 19.348	27/12/2000
05-Três Pontes	Paciência	Nº 19.349	27/12/2000
06-Parque Royal	Ilha do Governador	Nº 19.350	27/12/2000
07-Quinta do Caju	Caju	Nº 20.687	29/10/2001
08-Vila Benjamin Constant	Urca	Nº 25.092	02/03/2005
09-Sossego	Madureira	Nº 25.144	16/03/2005
10-Mata Machado	Alto da Boa Vista	Nº 25.145	16/03/2005
11-Serrinha	Madureira	Nº 25.146	16/03/2005
12-Parque Proletário do Dique	Jardim América	Nº 25.777	16/09/2005
13-Morro Azul	Flamengo	Nº 25.778	16/09/2005
14-Grota	Madureira	Nº 25.947	10/11/2005
15-Canal das Tachas	Recreio dos Bandeirantes	Nº 25.948	10/11/2005
16-Vila Santo Antônio	Ramos	Nº 26.231	17/02/2006
17-Chácara de Del Castilho	Del Castilho	Nº 26.629	09/06/2006
18-Morro da Fé	Vila da Penha	Nº 28.143	04/07/2007
19-Rocinha	Rocinha	Nº 28.341	21/08/2007
20-Vila Canoas / Pedra Bonita	São Conrado	Nº 30.400	09/01/2009
21-Vila Pereira da Silva (Pereirão)	Laranjeiras	Nº 30.609	15/04/2009
22-Santa Marta	Botafogo	Nº 30.870	03/07/2009
23-Chácara do Céu	Leblon	Nº 30.911	27/07/2009
24-N. S. da Apresentação	Irajá	Nº 31.287	29/10/2009
25-Morro da Cotia	Lins de Vasconcelos	Nº 32.833	29/09/2010
26-Cantagalo	Ipanema	Nº 33.015	05/11/2010
27-Morro do Vidigal	Vidigal	Nº 33.352	10/01/2011
28-Pavão-Pavãozinho	Copacabana	Nº 33.866	20/05/2011

Que deducciones o inferencias podemos hacer de tal dispositivo?

Tercera:

- Las normas deben ser “*especiales*”
- ¿Que pasa con las normas urbanas *generales*?
 - inaplicabilidad práctica: aplicación = demolición
 - elaborada sin llevar en cuenta las circunstancias de las favelas
 - *Estatuto de la Ciudad*: simplificación y revisión de la legislación general.
- ¿Significa una ley para cada favela?

Que deducciones o inferencias podemos hacer de tal dispositivo?

Cuarta:

- ❑ Normas deben *“considerar la realidad socioeconómica de la población”*.
- ❑ ¿Cómo esto fue traducido en la práctica?
 - Principio de lo respecto a la tipicidad local
- ❑ El “otro lado” del Derecho Urbano popular: las **prácticas normativas** de los moradores de favelas

Las prácticas normativas de los moradores de favelas

1. ¿Calle o “beco”? ¿Tamaño de los lotes? ¿A quien competirán?
2. Catastro de inmuebles y propietarios
3. Procedimiento de transmisión (venta o sucesión) de inmuebles
4. Respecto a la continuidad y a situaciones condominiales
5. Regulación de la actividad constructiva: el *decálogo* de lo Vidigal
6. Vila Ideal e Maré: convención condominial
7. Quinta do Caju: todas las ventas o alquileres de inmuebles son hechas por escrito

Cuestiones clásicas con respecto a esas prácticas:

- ¿Cuál es el valor legal de esas prácticas?
- ¿El Estado debe meramente reconocer y/o ratificar estas prácticas?
- John Turner: *“Me presentaron favelas como un problema y me parecieron soluciones. Me presentaron conjuntos habitacionales como solución y me parecieron un problema”.*

Posición de la municipalidad carioca

- utiliza la documentación de las asociaciones vecinales en sus catastros para fines de regularización.
- política de *reordenamiento* y de *reeducción* o *cambio cultural*
- cambio en los roles tradicionales de las asociaciones vecinales
- “congelación” urbana
- titulación con propiedad plena

Situación de conflicto normativo

- ¿Quién se apropia de la ciudad?
- ¿Convergencia de intereses y expectativas?
- tácticas de resistencia y de cooptación, de lado a lado
- conflicto que no se judicializa
- ¿hay una “3ª parte”?
- Derecho Urbano Popular = dialéctica entre normas comunitarias y estatales
- ¿cual es la síntesis posible?
- ¿Es viable una “*regulación emancipadora*”?

Consideraciones finales

- ✓ Dimensiones y significados jurídicos más profundos de la regularización: nuevo arreglo entre regulación estatal y comunitaria, en el contexto de la (pos)urbanización de las favelas.
- ✓ El nuevo arreglo no es necesariamente mejor que el “viejo”
- ✓ Gestores, investigadores y planeadores: identificar, reflejar y superar algunos de los presupuestos presentados en este artículo.

¡Agradezco las contribuciones!

Contacto:

alexmagalhaes@ippur.ufrj.br